

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

pu. Numero y Auniam. de las villas de Caravaca,
 contra el qual se ha de tener en cuenta el testimonio q.
 el Sr. Juan Iph. de la Lanza esta suplicando
 el Rey = Consejo Justicia, y Cam. Cavallero. Escuderos ofi-
 ciales y hombres buenos de las villas de Caravaca q. es de la
 villa de Santiago Cuya Administracion perpetua tengo
 por autorizada apostolica: Vem sabed q. por una mi Carta
 dada en buen Rio a ocho de Julio de año pasado de mil
 setecientos y nueve ire mis sucesores el Sr. Juan Iph. de la
 Lanza con facultad de nombrar Teniente, a D.
 de probal Navarro Arvizu Nobles y su hijo vecano de la
 villa de Caravaca el Sr. Juan Iph. de la Lanza, y Espinosa, y como
 poseedores de los bienes q. fundaron D. de probal Navarro
 Arvizu, y D. Maria de Nobles su mujer del
 que esta afecto; Considerentes Calidades, Condiciones,
 y preeminencias, que por menor Carta de la Casa de Caravaca
 se contienen, y agora por parte del Sr. Juan Iph. de la
 Lanza de su propia voluntad para dha. villa de Caravaca
 el Sr. Juan Iph. de la Lanza que de su propia voluntad
 el Sr. de probal Navarro Arvizu Nobles y su hijo
 en el dia veinte y uno de Mayo de año pasado

